



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las catorce horas con cincuenta y seis minutos del día diez de diciembre de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día nueve de diciembre de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento cuarenta y cinco (145-2021)**, presentada por la ciudadana \_\_\_\_\_, en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:  
**“Solicitarle el mapa de vías primarias y secundarias con el sistema de información georreferenciado del municipio de Nejapa. Ver imagen adjunta (ampliada en siguiente página)”**.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a **la Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana **la Dirección de Planificación de la Obra Pública** contestó por medio de una nota, de fecha nueve de diciembre de dos mil veintiuno, entre otros puntos lo siguiente:

“En relación a solicitud No. 145-2021 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita el mapa de vías primarias y secundarias con el sistema de información georreferenciado del municipio de Nejapa.

Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección informa que el inventario de la Red Vial Nacional es a nivel departamental y no se cuenta con sistema georreferenciado a nivel municipal y por lo tanto no se tiene la información solicitada del municipio de Nejapa ni de las calles solicitadas, debiendo de adquirirlo en la alcaldía de esa jurisdicción o en el Centro Nacional de Registro (CNR). Se proporciona captura de mapa en la zona del municipio de Nejapa que muestra las vías pavimentadas y no pavimentadas interurbanas competencia de este Ministerio, las demás vías son competencia municipal”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública, con la información que posee y es de competencia de este Ministerio.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber a la ciudadana

que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la mencionada unidad administrativa del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, y entrega la información que tiene en su poder y que es competencia de este Ministerio. Así mismo, se informa que en atención a lo expresado por la Dirección de Planificación de la Obra Pública y de conformidad con el art. 68 de la LAIP, **SE ORIENTA** al ciudadano para que la información referente al mapa de vías secundarias con el sistema de información georreferenciado del municipio de Nejapa, la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la alcaldía municipal de Nejapa. La Oficial de Información es Jacqueline Georgina Sura, con correo electrónico [oficial\\_informacion@alcaldianejapa.gob.sv](mailto:oficial_informacion@alcaldianejapa.gob.sv) y números telefónicos 2239-7400 / 2239-7420. La oficina está ubicada en Calle Principal, Barrio El Centro, # 1 Nejapa, San Salvador.

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros (CNR). La Oficial de Información es la Licda. Fátima Mercedes Huezo Sánchez, con correo electrónico [uaip@cnr.gob.sv](mailto:uaip@cnr.gob.sv) y número telefónico 2593-5000, Ext 5474. La unidad está ubicada en la 1ª Calle Poniente y 43 Av. Norte # 4310, San Salvador.



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
  
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria - sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública, con la información que posee y es competencia de este Ministerio.
  
- c) **Oriéntese**, con base al art. 68 de la LAIP, a la solicitante en referencia, para que la información referente al mapa de vías secundarias con el sistema de información georreferenciado del municipio de Nejapa, la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la alcaldía municipal de Nejapa. La Oficial de Información es Jacqueline Georgina Sura, con correo electrónico [oficial\\_informacion@alcaldianejapa@gob.sv](mailto:oficial_informacion@alcaldianejapa@gob.sv) y números telefónicos 2239-7400 / 2239-7420. La oficina está ubicada en Calle Principal, Barrio El Centro, # 1 Nejapa, San Salvador. Y en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros (CNR). La Oficial de Información es la Licda. Fátima Mercedes Huezo Sánchez, con correo electrónico [uaip@cnr.gob.sv](mailto:uaip@cnr.gob.sv) y número telefónico 2593-5000, Ext 5474. La unidad está ubicada en la 1º Calle Poniente y 43 Av. Norte # 4310, San Salvador.
  
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
  
Oficial de Información .